

**COMISIÓN DE PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA
CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA**

SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS

**COMISIÓN DE PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA
CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA**

SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS

Propuesta de la Iglesia Católica para promover en Guatemala procesos de incidencia política de Atención a las Migraciones Nacionales e Internacionales

**Guatemala de la Asunción
Mayo 2007**

Título Original:
Políticas Públicas para as Migrações Internacionais
Migrantes e refugiados
Brasilia, dezembro de 2005

Adaptado para edición guatemalteca:
Pe. Mauro Verzeletti, c.s.

Revisor de Traducción:
H. Santiago Otero Diez

La publicación de esta obra ha sido posible gracias al apoyo de:



Ayuda de la Iglesia Noruega
AIN



Catholic Relief Services
CRS



Agencia Irlandesa para el Desarrollo
TROCAIRE

Impreso por: La Copia Fiel, Impresos.

PRESENTACIÓN

“Para el migrante, patria es la tierra que le da el pan”.
Beato Juan Bautista Scalabrini -Padre de los Migrantes

Tengo el agrado de presentar el documento “Propuesta de la Iglesia Católica para promover en Guatemala procesos de incidencia política de Atención a las Migraciones Nacionales e Internacionales”, elaborado por la Comisión de Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, en el que se expone de manera sistemática, pero exhaustiva, la importancia de contar con políticas públicas promovidas por los Estados para una mejor protección y atención de la población emigrante, que se ve forzada a vivir reiteradamente situaciones dramáticas e inhumanas.

Transformar la realidad social con la fuerza del Evangelio, testimoniada por hombres y mujeres emigrantes fieles al mensaje de Jesucristo, ha sido siempre un desafío de las migraciones. La “Buena Nueva” de salvación, amor y paz anunciada por Jesucristo no encuentra fácil acogida en un mundo globalizado, todavía devastado por la miseria, la injusticia y las políticas migratorias cada vez más restrictivas de los países. Es precisamente por esto que los hombres y mujeres en movilidad de nuestro tiempo necesitan ser acogidos como nos pide el Evangelio de San Mateo en el capítulo 25, en adelante “Yo fui extranjero y me recibiste en tu casa”. Esta afirmación del Señor es un criterio fundamental en el juicio que Él nos hará al final de los tiempos. Criterio que no se puede obviar mediante discusiones sutiles manifestadas en la pregunta: “¿Quién es mi prójimo?”. Cuando el escriba, experto conocedor de la ley trató de evadir su responsabilidad de caridad, recibió del Señor Jesús magnífica y exigente parábola del buen samaritano (Lc 10, 29-37), en la que se urge aproximarse al extraño, asaltado y herido, tendido en el camino, sin preguntarse sobre sus condiciones de raza, nacionalidad y religión.

La Iglesia experta en humanidad, en una espera confiada y al mismo tiempo laboriosa, continúa mirando hacia los “nuevos cielos” y la “nueva tierra” (2 Pe 3, 13), e indica que esta doctrina y práctica pastoral de la Iglesia no debe ni puede permanecer a nivel abstracto. Por ello parte fundamental de su misión es la de iluminar y ayudar a transformar la realidad concreta tal como se presenta en la historia, en la vida de la sociedad. Cuando surgen movimientos migratorios, la Iglesia los analiza no sólo como fenómenos sociales, sino que los juzga a la luz de la fe y propone líneas de acción en el marco de los derechos humanos y la dignidad de la persona, creada por amor a semejanza de Dios y redimida por el Señor Jesucristo que dio la vida por la humanidad entera.

Prueba de esta acción pastoral lo constituye el riquísimo magisterio de la Iglesia que trata sobre la movilidad humana, expresado en muchos de sus documentos, mensajes y alocuciones, referidos específicamente a dicho fenómeno.

Estas páginas se proponen ante todo sostener y animar la acción de todas aquellas personas de buena voluntad que actúan en el campo social de las migraciones. Este documento tiene como objetivo de fundamentar debates, encuentros y seminarios. Seguramente, durante las reflexiones e intercambio de experiencias, podrán surgir nuevos enfoques e iniciativas a las propuestas de acción para una política pública de atención al fenómeno de las migraciones. Lo más importante es adoptar una agenda propositiva en la temática. El documento no está apegado a la realidad específica de un país, sino que aborda situaciones específicas y comunes a la realidad de las migraciones, principalmente en el continente americano.

Dios manifiesta su amor hacia los demás, especialmente hacia lo más débiles y afligidos. Fiel a esta manifestación de Dios, la Doctrina Social de la Iglesia es una fuente singular de inspiración, que ilumina y orienta la práctica del gran mandamiento del amor, cuando exhorta a salir al encuentro con solicitud caritativa y busca la justicia en la causa de los migrantes, acogidos, el cristiano, hombre o mujer, demuestra ser verdadero discípulo y misionero de Jesucristo.

Invoco la intercesión de la Virgen del Rosario, Patrona de Guatemala, para que este texto pueda dar frutos abundantes de justicia y caridad en la vida social y sea un instrumento eficaz para el anuncio del Evangelio que sostenga y promueva acciones solidarias en favor de los emigrantes.

+Mons. Álvaro Leonel Ramazzini Imeri
Obispo de la Diócesis de San Marcos
Presidente de la Conferencia Episcopal de Guatemala

INTRODUCCIÓN

Una de las grandes preocupaciones es entender la movilidad humana como una realidad dinámica en el siglo XXI, donde se concentrarán las utopías humanitarias y, simultáneamente, las críticas y restricciones de la globalización. Sabemos que los emigrantes y refugiados están en una misma epopeya: el reto es rescatar el respeto a su dignidad, a fin de que puedan recobrar fuerzas después de las tremendas violaciones a sus derechos, en donde las libertades individuales y sus derechos políticos, sociales y económicos sean garantizados por los gobiernos. El documento pretende unir sociedad civil, organismos internacionales, parlamento y gobierno en sus más diversas instancias, para que las políticas de atención a la población emigrante aboguen por el respeto a su vida.

Dichos sueños en el campo de las migraciones, todavía son un desafío que debe ser conquistado en nuestra sociedad impulsada hacia la globalización, donde se abren las fronteras a los mercados y proporcionalmente las mismas se cierran a la población emigrante.

La Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, tiene la capacidad de percibir que las reales banderas de las Iglesias y sociedad civil, son prioritarias en relación a cualquiera sigla partidista o programa de gobierno, por tener su finalidad bien definida en la estrategia de supervivencia de las personas en movilidad. En el mundo de las migraciones se hace cada vez más necesario un debate abierto, por su complejidad y urgencia. Las políticas sobre las migraciones deberían tener como eje prioritario la agenda de los derechos humanos.

Ojalá que esta iniciativa pueda contribuir a todos los sectores de la sociedad y gobierno en la elaboración de políticas públicas desde los conceptos jurídicos y de respeto a la ciudadanía universal, principalmente para contrarrestar la xenofobia, la criminalización y el racismo. En la búsqueda de los derechos humanos no existen fronteras. El soñar de forma realista es indispensable para lograr una sociedad igualitaria y, “el derecho de ser miembro de la familia humana y ciudadanos de la comunidad mundial, que consiste en la unión de todos los seres humanos entre sí”.

Que sean verdaderas y proféticas las palabras de Juan XXIII desde la dinámica del otro mundo posible que soñamos. Es muy importante caer en la cuenta que el fenómeno de las migraciones no se reduce a cifras ni estadísticas, sino que tiene rostros innumerables y concretos de niños, jóvenes, adultos y ancianos, que no pueden dejar indiferente el corazón del ser humano. Un compromiso que no debe perder de vista también una visión y acción ecuménica en favor de estas personas. (cf, *Ecclesia in America*, n. 65).

Vivimos en un momento en que las políticas sobre las migraciones, en general, se caracterizan como políticas de control. En vez de políticas poblacionales, los Estados ejercen una función policíaca de protección de las fronteras y de control de los flujos de emigrantes, penalizando a los emigrantes indocumentados. El desafío es formular políticas basadas en una visión humanitaria, capaz de garantizar los derechos de los emigrantes. Asimismo, políticas que incorporen las múltiples dimensiones de la realidad migratoria, tales como, trabajo, seguridad, educación, género, combate al racismo, vivienda, participación política y respeto a la diversidad.

Albergamos las semillas de esperanza que el presente documento logre el objetivo de brindar mayor apoyo a los derechos humanos de los hombres y mujeres en situación de movilidad.

+Mons. Rodolfo Bobadilla Mata
Obispo de Huehuetenango
Presidente de la Pastoral de Movilidad Humana

INDICE

Presentación	3
Introducción	5
Índice	7
I. El Impacto de la globalización económica sobre las migraciones.	8
II. Migraciones forzadas y refugio.	11
III. Las Migraciones y los instrumentos internacionales de derechos humanos de los migrantes.	13
IV. Remesas financieras de los ciudadanos residentes en el exterior.	15
V. Políticas públicas de apoyo a los emigrantes y sus familiares.	16
VI. El Derecho a la ciudadanía política de los emigrantes.	18
VII. El Rostro femenino de las migraciones.	20
VIII. Las Migraciones y la libertad religiosa.	22
IX. Migraciones, xenofobia y racismo.	24
X. La trata de personas y el tráfico de emigrantes: la responsabilidad del Estado.	26
XI. Migrantes en custodia o encarcelados.	30
XII. El papel del parlamento o congreso.	32
XIII. Políticas para las embajadas y consulados.	34
Comisión de Pastoral de Movilidad Humana.	36

Propuesta de la Iglesia Católica para promover en Guatemala procesos de incidencia política de Atención a las Migraciones Nacionales e Internacionales

I. IMPACTO DE LA GLOBALIZACIÓN ECONOMÍA SOBRE LAS MIGRACIONES.

La economía de mercado ejerce un profundo impacto en el incremento de los flujos migratorios. En el siglo XIX, en muchos países el trato entre nacionales y extranjeros en materia de derechos humanos no era diferente y la libre locomoción entre los países era permitida. El Código Civil Holandés (1839), el Código Civil Chileno (1855), el Código Civil Argentino (1869) y el Código Civil Italiano (1865), fueron ejemplos de legislaciones que equiparaban dichos derechos. El extranjero era un ciudadano y podía establecerse donde las condiciones económicas eran más favorables.

Con el inicio de la primera guerra mundial (1914 – 1918), la situación cambió. El libre tránsito dejó de ser estimulado y hubo retrocesos con relación a la comprensión de los derechos de los emigrantes. En muchos países se establecieron restricciones ideológicas y políticas de libre locomoción más cerradas para los emigrantes. Al final de la segunda guerra mundial (1939 – 1945) hubo un gran contingente de exproisioneros y refugiados, que quedaron sin las posibilidades de regresar a sus países de origen. En este período surgieron varias entidades con el objetivo de brindar asistencia a dichas personas.

En la actualidad, los países adoptan normas y legislaciones diferentes sobre los derechos de los emigrantes. Son autónomos para ejercer discrecionalidad en lo que concierne a la legislación sobre los extranjeros. Por razones específicas y diferentes, en lo que se refiere a la soberanía, seguridad y orden público, los países, en su mayoría, están adoptando grandes restricciones al ingreso de inmigrantes.

El conocido autor Caçado Trindade tradujo la paradoja entre la libre circulación de bienes (capital, comunicaciones y tecnología) y las restricciones a la libre locomoción de personas de la siguiente forma: “En relación al capital, inclusive o puramente especulativo, el mundo se ha globalizado; en relación a los seres humanos, incluso a los que intentan huir de las graves e inminentes amenazas de su propia vida, el mundo se ha atomizado en unidades soberanas”.

La liberalización y la flexibilización de los mercados financieros, trajo en los últimos años un agravamiento de las condiciones de vida de la población en muchos países. La economía mundial, hasta cierto punto, priorizó el mercado financiero y con eso trajo el estancamiento económico y una mayor concentración de la riqueza. El mundo es ahora más desigual. Los países ricos cada vez más ricos y los países pobres cada vez más pobres, hundidos en la pobreza extrema. La política de crecimiento económico con la creación de empleos no fue promovida y contribuyó para que una parte significativa de la población mundial se mantuviera excluida y sin mucha utilidad para el sistema económico dominante. Aún hoy día, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, consideran que los ajustes estructurales de las economías financiadas son necesarios, la reducción de los gastos públicos, con la disminución de empleos, la consecuencia de dicha política es el creciente excedente de mano de obra.

Es importante subrayar que la globalización presenta, también, algunos aspectos positivos al proporcionar mayor aproximación entre los países, acercamiento cultural, apertura de las fronteras económicas, desarrollo tecnológico en las áreas de transporte y comunicaciones, oportunidad de formación intercultural, entre otros. Sin embargo, en la práctica, dichos efectos quedan en un segundo plano, no son tomados en cuenta ante el predominio del enfoque económico en las relaciones entre países. Los Derechos Humanos, la contribución positiva y el aporte de los valores del ser humano, del migrante, del refugiado, casi nunca son tomados en cuenta en los acuerdos y transacciones internacionales.

Sin duda, el actual proceso económico mundial provoca movilidad humana, estimulado por la propia necesidad y por el deseo de las personas de encontrar un lugar donde puedan integrarse y ser incluidas en el proceso de desarrollo social. La búsqueda de empleo en otros países, por ejemplo, se impone para muchos como la última oportunidad para alcanzar las condiciones necesarias para una vida digna.

En este contexto, consideramos que los movimientos de emigrantes contribuyen positivamente para el futuro de la humanidad y para el desarrollo económico y social de todos los países. Las migraciones pueden ser incentivadas entre los países, principalmente aquellos que tienen excedente de mano de obra de baja productividad y los que tienen alta productividad, con bajo índice poblacional. Los emigrantes y sus países de origen serían, también, beneficiados con políticas de solidaridad, así habría más remesas y transparencia financiera destinadas a los países de origen. En muchos casos, las remesas se constituyen en un referente importante para la economía interna de los países.

Indudablemente, el fenómeno de las migraciones internacionales apunta a la necesidad de repensar el mundo actual basado en la competitividad económica, que cierra las fronteras a la ciudadanía universal, a la solidaridad y a las acciones humanitarias. Por otro lado, los países deben adoptar políticas que contemplen e integren al emigrante y su riqueza personal, cultural y productiva. De este modo, las migraciones pasarían a ser vistas como una dimensión enriquecedora en muchos aspectos y dimensiones, no como un peso, un problema o una invasión de la sociedad receptora.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Promover y adoptar políticas, particularmente económicas, que favorezcan la integración de la mano de obra y la especialización profesional del emigrante, haciendo posible la integración local, facilitando la documentación y la regularización de la situación migratoria, sin altos costos. Debe desburocratizarse, flexibilizarse y facilitarse la obtención de permisos de trabajo, también deben promoverse leyes que contemplen la regularización de todas aquellas personas inmigrantes que han creado vínculo familiar con guatemalteco/a que no tienen posibilidades (económicas más que todo) de regularizar su situación migratoria.
2. Combatir y erradicar, con el apoyo de la comunidad internacional, las causas que originan el éxodo forzado de la población, promoviendo políticas de desarrollo económico que puedan superar las causas que originan la migración.
3. Garantizar la igualdad de derechos laborales y de asistencia social entre nacionales e inmigrantes.
4. Incentivar la capacitación profesional de los inmigrantes y sus familiares facilitándoles títulos o diplomas que hagan constar su capacidad para el desempeño de su profesión o un trabajo determinado.

5. Garantizar, en el acuerdo transnacional e internacional, el derecho y las condiciones de la libre locomoción de personas, que incluye: vivienda, trabajo, la defensa de sus derechos individuales y sociales.
6. Proponer y exigir, ante el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como otras entidades de ayuda bilateral, que incluyan, en los programas de erradicación de la pobreza, las necesidades fundamentales de la población emigrante.
7. Exigir programas de gobierno de desarrollo sostenido a mediano y largo plazo, esto traerá beneficios para la prevención de la migración forzada. Asimismo, solicitar la cooperación de la comunidad internacional e instituciones financieras a fin de que colaboren a través de proyectos de cooperación técnica y financiera.
8. Garantizar que los debates sobre migraciones y refugiados, sobre todo en el ámbito internacional, tenga un enfoque multidisciplinario, que incluya la historia, sociedad y cultura, más allá de la economía.

II. MIGRACIONES FORZADAS Y REFUGIO

Las migraciones son movimientos de personas que pueden darse dentro del propio país (migraciones internas) o hacia otro país (migraciones internacionales). Las migraciones se dan de forma aislada, de forma colectiva a grupos de personas que se trasladan a otros lugares. Las razones para el cambio de lugar de dichas personas son diversas. Muchas emigran como consecuencia de los desastres naturales, otras por la falta de alternativa económica buscando mejores oportunidades de vida, otras emigran para liberarse de las violaciones contra los derechos humanos. En este caso, buscar la vida en otros países o región, representa una alternativa de vida y una oportunidad para reiniciar la propia existencia.

El migrante internacional es aquel que abandona su país de origen y emigra a otro país con el objetivo de establecerse en él, temporal o permanentemente. Dicha migración, casi siempre, tiene motivaciones sociales y económicas. El emigrante huye de la pobreza para buscar mejores oportunidades de vida, particularmente para satisfacer las necesidades básicas como la salud, educación y seguridad alimentaria. Los emigrantes que llegan a otro país para establecerse, pueden encontrarse desde el punto de vista jurídico o de la legislación vigente en el país de destino, en situación de indocumentado o en condición de irregularidad administrativa.

Los emigrantes en situación regular son aquellos que obtienen una autorización válida o documentación para ingresar y permanecer en el territorio de un Estado, que no es el propio. El emigrante en situación irregular es aquel que no tiene permiso para ingresar o permanecer en el país, según las leyes migratorias de dicho Estado, así como aquel que ha ingresado normalmente y permanece más allá del tiempo que le fue autorizado.

La persona humana, aunque se encuentre en situación irregular con relación a su condición migratoria o documentación, no puede ser calificada de ilegal. Tratarla de esta forma es practicar la xenofobia y la discriminación.

En cualquier hipótesis o circunstancia, los emigrantes tienen derecho a gozar del respeto a sus derechos humanos fundamentales, como la vida, la integridad física, la privacidad, la libertad de pensamiento y no ser detenido arbitrariamente. Como ciudadano, el emigrante tiene derechos específicos, consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados en la mayoría de los países, entre los cuales, el de no ser discriminado por su etnia, nacionalidad o religión, de emigrar legalmente y a no ser expulsado colectiva o individualmente del país, sin el debido proceso legal.

II.I MIGRACIÓN FORZADA

La migración forzada se caracteriza por la necesidad que se impone al individuo o grupos a abandonar el lugar de origen por causas ajenas a su propia voluntad. Dichas causas pueden ser de origen económico, social, desastres naturales u otros factores relevantes que provocan crisis sociales, que no garantizan la atención a las necesidades indispensables de sobrevivencia de la población.

Los cambios ambientales y los desastres naturales provocan procesos de migración forzada masiva. En una época de cambios climáticos, como resultado de la acción humana desordenada sobre el medio ambiente, dicho aspecto adquiere mayor relevancia. Dentro de las causas ambientales tenemos las inundaciones, las sequías prolongadas, la desertificación y la contaminación del agua que causan epidemias, esterilización de la tierra de áreas de cultivo, la carencia crónica de alimentos o desastres naturales que destruyen las fuentes de trabajo, como el huracán Mitch (1998) ocurrido en el istmo Centroamericano y la tormenta Stan en nuestro País (2005).

Las migraciones forzadas pueden ser provocadas por el hambre y por otras situaciones económico-sociales catastróficas, donde la población se encuentra en un estado de necesidad económica extrema, o sea, sin lo necesario para sobrevivir dignamente cuando su existencia resulta amenazada por la falta de posibilidades de subsistencia.

Los refugiados constituyen una categoría específica de emigrantes forzados, que no tienen y no pueden contar con la protección de su Estado de origen. Ellos sufren persecución por razones de raza, nacionalidad, religión, por pertenecer a un determinado grupo social, o por su opinión política, forman parte también las víctimas de graves y generalizadas violaciones de los derechos humanos. A diferencia de los refugiados, los demás emigrantes forzados tienen la posibilidad de retornar a su país, estos no tienen la necesidad de garantía firme (inquebrantable) de la no devolución (non refoulement), como el refugiado, aún su protección es una necesidad cada vez más urgente, consubstancial al derecho al socorro y a la asistencia humanitaria.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Promover políticas de protección y asistencia humanitaria apropiadas para los inmigrantes forzados que no son refugiados. Dicha protección debe garantizar el acceso a los servicios públicos como salud, educación y el derecho al trabajo, a la vez, definir de forma precisa y hacer del país receptor sujeto de apoyo económico y técnico de la comunidad internacional.
2. Lograr que la legislación interna incorpore el concepto de emigrante forzado, teniendo en cuenta que la movilidad humana casi siempre se ve estimulada por razones de orden económico y la búsqueda de seguridad individual.
3. Reconocer el carácter civil de las poblaciones en movilidad de un país a otro y la naturaleza humanitaria y apolítica del tratamiento que debe beneficiarlos. Que el Estado constituya medios jurídicos y legales para garantizar los beneficios y protección.
4. Contrarrestar, con el apoyo de la comunidad internacional, las causas que originan las migraciones forzadas, de modo que las personas puedan vivir con dignidad y seguridad en su propio país.
5. Incentivar la promoción, y aplicación armónica del derecho internacional en materia de derechos humanos, del derecho humanitario y derechos de los refugiados, -buscar el apoyo de ACNUR en dichos procesos-.
6. Garantizar la documentación a todos los inmigrantes indocumentados y facilitarles los servicios públicos gratuitos, especialmente la salud, la educación, la alimentación y la vivienda. Dar énfasis prioritario a los niños y niñas y adolescentes, en coherencia con su condición, edad y vulnerabilidad, considerando de las personas que pueden ser víctimas de traumas psicológicos y emocionales.

III. LAS MIGRACIONES Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

La Protección de los Derechos Humanos la encontramos en la Declaración Universal de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948. En dicha Declaración se ha introducido la comprensión de que los Derechos Humanos son universales e inherentes a cualquier persona donde ella se encuentre. Incluye los derechos económicos, políticos, sociales y culturales. Afirma el derecho a la libre circulación internacional de las personas, como su reconocimiento y norma jurídica. El artículo 13 de la declaración puntualiza el derecho a la libre circulación:

1. Todo ser humano tiene derecho a la libre locomoción y residencia dentro de las fronteras de cada Estado.
2. Toda persona tiene derecho a dejar cualquier país, inclusive el propio y regresar a él.

Otros instrumentos internacionales que afirman lo dicho por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, del 2 de mayo de 1948, en el artículo 8, puntualiza:

“Toda persona tiene derecho de fijar su residencia dentro del territorio de un Estado del cual es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo, a menos que sea por su propia voluntad”.

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1996, en su artículo 12, establece:

1. Todo individuo que se encuentre legalmente en territorio de un Estado tendrá el derecho de circular libremente en él y libremente establecer su residencia dentro de él.
2. Todo individuo tendrá el derecho de salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.
3. Los derechos mencionados arriba no pueden ser objeto de restricciones, salvo cuando éstas se encuentren establecidas en la ley y sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden, la salud, la moral pública y los derechos de libertad de los demás reconocidos en el presente pacto.
4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho de entrar y salir del propio país.

Los emigrantes son sujetos de derechos que deben ser respetados en cualquier país que ellos escogen para residir. Estén ellos en condiciones de regularidad administrativa o no, documentados o no. Los emigrantes tienen derecho a un lugar, una patria, y residir con su familia, ser respetados y preservar su cultura, idioma, religión y etnia. Los emigrantes son vulnerables, perseguidos y discriminados. La política pública de los Estados debe insertarlos en la propia realidad a través de acciones gubernamentales de reconocimiento. Los países deben de garantizar el derecho a la ciudadanía y la dignidad de los migrantes.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) cuenta con varios instrumentos de protección a los derechos de los trabajadores emigrantes, específicamente los convenios 97 y 143. Varias normas relativas a los derechos de los trabajadores emigrantes están en la Declaración de la OIT sobre los derechos fundamentales del trabajador, de 1998. El documento asegura a los emigrantes la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Asimismo, asegura la eliminación del trabajo forzado u obligatorio, la abolición del trabajo infantil, la eliminación de la discriminación en materia de empleo. Promueve la igualdad de

oportunidad y de trato en el trabajo, no solamente el acceso al empleo, sino también los derechos sindicales y culturales, así como las libertades individuales y colectivas.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 1990. La convención es la tutela de los principales derechos de los trabajadores emigrantes y sus familiares que se encuentran en el extranjero, independientemente de su situación migratoria de estar o no regularizados. La normativa de protección a los derechos humanos sigue siendo insuficiente. La convención de 1990 incluye que todos los trabajadores emigrantes -inclusive los indocumentados- que deben disfrutar de sus derechos humanos, independientemente de su situación jurídica.

En un mundo globalizado de profundas inequidades sociales, de la irrupción de mercados de capitales que circulan libremente y las fronteras cerradas a la persona, que golpean la dignidad y la vida de tantas personas, ¿cómo identificar el origen de tanta violencia estructural? El mal parece inherente a la propia condición humana. La cuestión de los derechos humanos no debe ser tratada a la luz de la soberanía estatal, sino más bien de forma GLOBAL, DIGNA Y SOLIDARIA.

Como resultado del contexto escrito, se propone al Estado:

1. Reafirmar que los migrantes son sujetos de derechos y que deben ser respetados en todo momento y circunstancia. Los derechos son inalienables y deben ser respetados antes, durante o después del éxodo, en el momento del retorno a sus lugares de origen. Garantizar a los emigrantes la dignidad humana.
2. Que las políticas sobre migración sean compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos, a fin de eliminar políticas y prácticas discriminatorias contra los emigrantes.
3. Garantizar en todo momento, la aplicación de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales.
4. Que el norte orientador de las políticas sobre migración y las leyes sean los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, el Pacto internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; para los países del Continente Americano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José y su Protocolo sobre Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales- Protocolo de San Salvador.
5. Que los gobiernos pongan en práctica la Convención Internacional de los Derechos de los emigrantes Trabajadores y de sus familiares.
6. Que los convenios bilaterales en materia de migraciones entre países, garanticen la igualdad de trabajo entre los nacionales y los emigrantes.

IV. REMESAS FINANCIERAS DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

En los últimos años las remesas han crecido significativamente. Dichos valores superan la suma de todos las inversiones extranjeras directas y la cooperación financiera que reciben muchos países.

Un clamor de todas las comunidades de emigrantes es la regularización de los mecanismos para la transferencia de las remesas financieras. Los emigrantes quieren la exención. En caso de pequeños valores, se aspira a la reducción de los impuestos bancarios sobre las transferencias financieras enviadas a su país de origen.

Las remesas enviadas a los países de origen tienen un efecto multiplicador y están financiando el desarrollo económico y social de los países receptores. En muchos casos, las remesas posibilitan a las personas en situación de pobreza el acceso a los servicios básicos, como salud y educación, que antes estaban fuera del alcance.

Se necesita hacer un debate, proponer y planificar formas para que efectivamente dichos recursos puedan contribuir al desarrollo económico y social de las familias y la comunidad que las reciben. No existen informaciones que garanticen que esos recursos estén efectivamente contribuyendo al desarrollo económico y social de los países receptores. La prueba de ello, es que los países siguen hundidos en la pobreza a pesar de los altos montos de las remesas recibidas del exterior. Si las remesas pueden significar la solución de algunos problemas puntuales para los familiares que se quedan en los países de origen, existe también el riesgo de crear dependencia de los recursos y de liberar al Estado de sus obligaciones de garantizar las condiciones mínimas de calidad de vida para la población marginada y excluida.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Viabilizar mecanismos ágiles y eficientes para operativizar las remesas familiares de los emigrantes guatemaltecos residentes en el exterior.
2. Reducción de los impuestos bancarios cobrados sobre las remesas financieras y exención de impuestos de las remesas hasta un determinado valor.
3. Implementar mecanismos de monitoreo, con la participación de los emigrantes y comunidades que envían los recursos, para garantizar políticas públicas globales de asistencia, apoyo a los emigrantes y promoción de las comunidades.
4. Crear fondos específicos, constituidos a partir de los valores recabados en el cobro de los impuestos y motivaciones financieras de las remesas, destinándolos a programas de desarrollo local para garantizar la dignidad humana de los emigrantes y apoyar humanitariamente las casas del migrante.

V. POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LOS EMIGRANTES Y SUS FAMILIARES

Las migraciones provocan cambios y están acompañadas por muchas dificultades para los individuos y familiares afectados por el proceso. En el país de destino, las dificultades no se limitan solamente en el ámbito de la cultura, del idioma o de las costumbres. Los emigrantes sufren por la ausencia de sus familiares que se han quedado atrás y enfrentan un sin número de obstáculos cuando intentan o desean la reunificación familiar. La reunificación es un factor clave para la adaptación e integración de los emigrantes en el país de acogida. Sin embargo, las legislaciones casi nunca facilitan la reunificación.

En los países con legislaciones restrictivas, que discriminan a los trabajadores en situación indocumentada o irregular, los emigrantes son el grupo más vulnerable, fácilmente sometidos a trabajar por largos periodos y en condiciones precarias, que los hacen más propensos a los accidentes de trabajo y enfermedades.

Los migrantes, muy frecuentemente, también se encuentran en las regiones pobres de las ciudades, muchas veces hacinados en viviendas improvisadas y alojamientos infrahumanos. Por diversos factores, el estado de salud en general de los trabajadores emigrantes es débil y están expuestos a enfermedades como la tuberculosis y el VIH - SIDA.

El acceso de los emigrantes a los servicios de salud, educación y vivienda es deficitario, porque la legislación local restringe la atención únicamente a los nacionales y a los emigrantes en situación regular, porque a pesar del derecho que tienen, por falta de información o experiencias negativas anteriores, los emigrantes tienen miedo a la hora de solicitar dichos servicios.

Otro problema que enfrentan es la necesidad de adaptarse a la sociedad receptora y a las prácticas de discriminación motivadas por la nacionalidad de origen o los grupos étnicos. Son necesarias políticas que promuevan la diversidad cultural, fundamentalmente para el reconocimiento de la humanidad de los emigrantes que, en muchos casos, se encuentran completamente excluidos de la sociedad nacional y sin lazos con la comunidad de emigrantes, en los cuales podrían integrarse.

Los familiares y amigos que permanecen en los países de origen también sufren con la separación y enfrentan las dificultades de la comunicación con los que emigran y con trámites burocráticos, que dificultan aún más la reunificación familiar en el país que se encuentran. Los familiares no saben a quién recurrir en busca de información sobre el destino de quien emigra y muchas veces, no logran llegar al destino o fué detenido durante el trayecto migratorio. Los emigrantes después de encontrarse en el país de destino, no logran obtener asistencia jurídica para solucionar la situación que les preocupa con relación a la indocumentación. La creación de organismos que brinden servicios de información, orientación y asistencia jurídica son importantes, muchas veces los familiares son el único contacto confiable que los emigrantes tienen, es por eso que buscan en las comunidades de origen orientaciones sobre los procedimientos necesarios para solventar los problemas que les afectan en el país de destino.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Establecer programas de apoyo y asistencia a los emigrantes y sus familiares con cursos de capacitación y actividades culturales de integración
2. Incentivar la articulación entre entidades gubernamentales, entidades de cooperación y religiosas de defensa de los derechos humanos, con experiencia en la acción de acompañamiento a los emigrantes, a fin de construir espacios permanentes para el

monitoreo de las políticas de asistencia y protección de los derechos humanos de los emigrantes.

3. Garantizar a los emigrantes, independientemente de su situación migratoria, el acceso a los servicios públicos gratuitos, especialmente salud, educación y alimentación. Asegurar particular atención a los niños y adolescentes, por su situación de vulnerabilidad derivada de la edad, considerando que pudieron haber ingresado al país sin el acompañamiento de los padres o responsables y por que se encuentren traumatados psicológicamente y emocionalmente.
4. Formular políticas y programas de prevención del VIH-SIDA y atención a las víctimas.
5. Fortalecer los centros destinados a la acogida de los emigrantes y refugiados, compuestos por equipos interdisciplinarios como médicos, psicólogos, abogados y asistencia social, que tengan condiciones de brindar atención integral y orientación a los emigrantes, con proyectos bilaterales en las fronteras, principalmente en las regiones donde los flujos migratorios provocan graves consecuencias.
6. Propiciar, con el apoyo de órganos diplomáticos, espacios urbanísticos para la convivencia entre los emigrantes, a fin de garantizar manifestaciones públicas, artísticas y culturales de dicha población.
7. Hacer posible instrumentos de acción que posibiliten a los trabajadores emigrantes transfronterizos la denuncia de casos de trabajo forzado y otras violaciones de los que son víctimas.
8. Garantizar la igualdad de derechos en el trabajo entre el trabajador nacional y el emigrante, con mecanismos que posibiliten, a partir del ejercicio de actividades laborales lícitas, la regulación de su residencia en el país.
9. Garantizar la igualdad de acceso a los programas nacionales entre emigrantes y nacionales, evitando cualquier tipo de discriminación debido a la condición de ser inmigrante.
10. Garantizar el derecho a la reunificación familiar, reconociendo que muchas personas emigran dejando sus familiares sin amparo y que la reunificación familiar es un derecho humano con un fuerte contenido humanitario. Deben crearse mecanismos internos destinados a proteger la unidad familiar del emigrante.
11. A los familiares que residen en el país de origen de los emigrantes o refugiados, es necesario ofrecerles alternativas de asistencia jurídica y, en la medida de lo posible, acceso a informaciones sobre los parientes que se encuentran en el exterior, principalmente para aquellos que se encuentran indocumentados, por encontrarse en situación de inseguridad, miedo y vulnerabilidad.

VI. EL DERECHO A LA CIUDADANÍA POLÍTICA DE LOS EMIGRANTES

La migración internacional implica muchas veces vulnerabilidad de derechos para una buena parte de los emigrantes, principalmente para aquellos que se encuentran en situación de indocumentados frente a la legislación vigente. En muchos países, ciudadanía y nacionalidad se confunden y se niega a los emigrantes la posibilidad de los beneficios plenos gozados por los ciudadanos, o sea, por los nacionales.

Al encontrarse en situación de irregularidad administrativa o indocumentados la situación se torna aún peor, pues se sumergen en la clandestinidad y tienen aspectos de su vida social, cultural, económica y política restringidos.

Los derechos políticos son los primeros en sufrir limitaciones. El derecho al sufragio, es decir, de participar en las elecciones en el país en el que se encuentran, es prácticamente imposible. Pocas legislaciones permiten el derecho al voto de los inmigrantes al contrario, en este aspecto viven en condiciones restrictivas.

Para tener derecho a la ciudadanía política, en general, el emigrante necesita obtener la naturalización, lo que implica el status de residencia permanente por algunos años, en el ejercicio de actividades remuneradas y otras condiciones comprobadas. En algunos casos, se exige la renuncia de la nacionalidad del inmigrante para que pueda ejercer los derechos políticos.

Algunas legislaciones contemplan los derechos de sus connacionales emigrados a que voten en los sufragios internos, igual cuando se encuentran fuera del país. Por falta de una buena logística en las embajadas, dicho derecho casi nunca es integralmente atendido.

Los emigrantes claman por el derecho de ser representados en los parlamentos o congresos de sus países, mecanismo legal contemplado en otros países. Aún cuando este derecho esté asegurado, muchas legislaciones inhiben o prohíben la actividad política de los extranjeros en su territorio. A los emigrantes, también, se les niega la posibilidad de organización política, aunque ésta tenga la finalidad de debatir cuestiones relativas a su país de origen. La “democracia”, en este caso, queda reducida únicamente al derecho de votar y no como un ejercicio de ciudadanía.

En el mismo ambiente de trabajo, el emigrante tiene sus derechos políticos restringidos por las legislaciones y no puede participar en sindicatos. Por ser un medio de integración social, los sindicatos y organizaciones de trabajadores son instancias importantes para la reivindicación y protección de los derechos de los trabajadores emigrantes, como el derecho a la negociación, representación y libre expresión en el ambiente de trabajo. Dichas organizaciones son fundamentales para contrarrestar la xenofobia y el racismo en el ambiente de trabajo, en la medida en que pueden reivindicar igualdad de oportunidad y de tratamiento entre emigrantes y nacionales. El local de trabajo es también un ambiente propicio para la divulgación de campañas de seguridad del trabajador y prevención de enfermedades. El impedimento de la participación de los emigrantes en las organizaciones de trabajadores reduce la eficiencia de dichas campañas.

El Plan de Acción de la Conferencia de Durban¹, recomienda que los Estados garanticen que sus sistemas políticos y legales reflejen la diversidad cultural de la sociedad y que mejoren sus instituciones democráticas para que estas sean más participativas y eviten la marginación, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad. La participación de los

¹ Declaración y Plan de Acción: Producto de la Asamblea General de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, celebrada del 31 de Agosto al 8 de Septiembre de 2001 en Sudáfrica. Observación General No. 30.

emigrantes en las decisiones que interfieren en su vida, tanto en el país de origen como en el de destino que escogieron para vivir, es fundamental para la democratización de las instituciones y de las políticas de modo que tomen en cuenta a los emigrantes.

Como complemento del texto anterior, se propone al Estado:

1. Reglamentar en la legislación nacional, el derecho del emigrante al sufragio. Este derecho debe permitir la participación del emigrante en las elecciones de su país de origen o bien como, en el mismo en determinadas instancias, en las elecciones del país de residencia.
2. Facilitar y acelerar los sistemas de inscripción para posibilitar a los emigrantes las condiciones de participar en los sufragios electorales.
3. Asegurar a los inmigrantes los derechos de participación política en los procesos de formulación e implementación de políticas públicas.
4. Garantizar y permitir a los emigrantes el derecho a la asociación, así como la participación en instancias políticas –partidos políticos y sindicatos que favorezcan su integración en la interculturalidad, sin neutralizar o perjudicar, valorando su identidad, cultura e idioma.

VII. EL ROSTRO FEMENINO DE LAS MIGRACIONES

La presencia femenina en el ambiente de las migraciones, históricamente, estaba relacionada con los aspectos familiares, es decir, motivada con el propósito de vivir junto a sus esposos en el país de destino. Entre tanto, en los últimos años, se incrementó el número de mujeres que se encuentran solas en movilidad, con un proyecto laboral propio.

Muchas mujeres son proveedoras de la propia familia y emigran para garantizar el sostenimiento de aquellos que se quedan en el país de origen a su cargo. Otras de las motivaciones de la emigración femenina tiene origen en la explotación que sufre la mujer en su propio país, como la desigualdad entre sexos, la ausencia de empleo, explotación, represión y violencia sexual, persecución política en países de guerra, entre otras realidades. Algunas mujeres son etiquetadas, como madres solteras, prostitutas, adúlteras, que necesitan salir de su país para no sufrir agresiones. Ante esta situación se necesita una formulación de categoría diversa para dichas mujeres perseguidas, quizás el de refugio por motivo de género. La emigración a otro país se realiza casi siempre con la motivación de garantizar la dignidad humana.

Es notable el incremento y crecimiento de la demanda del trabajo de la mujer en el mercado laboral, siendo una de las principales fuentes de ingresos de los familiares de emigrantes. Para ese cambio, han contribuido mucho los países del norte, por la demanda de mano de obra femenina para desempeñar tareas “domésticas”, como en la limpieza y el cuidado de personas, principalmente de niños y ancianos, en la industria de maquilas, enfermeras y educadoras. Esos trabajos generalmente imponen horarios exclusivos, lo que dificultan la integración de la mujer en la sociedad y en las relaciones familiares. En muchos países las mujeres carecen de oportunidades en relación con los derechos económicos, políticos y sociales. A pesar de que algunas tienen empleo bien remunerado en empresas, la gran mayoría tienen empleos mal pagados, en los cuales no gozan de beneficios garantizados al igual que el hombre. Por otro lado, el sueldo de las mujeres emigrantes es más bajo con relación al de los hombres.

La conquista de las mujeres del status de ciudadanas en los países desarrollados ha sido lograda a un costo muy alto, especialmente de la explotación y sumisión de las mujeres en los países pobres. Las mujeres emigrantes ocupan los puestos de trabajo abandonados por las mujeres del país de acogida, que obtuvieron mejoras en las condiciones de vida y la garantía de sus derechos. Son lugares reservados por el sistema de dominación masculino y por el sistema económico a las mujeres, como los servicios domésticos y la explotación sexual. La ausencia de reglamentación de dichos sectores, igual que para la protección de las trabajadoras nacionales, las mujeres emigrantes quedan expuestas a la explotación. Ellas desempeñan trabajos que no son reconocidos como tales, quedan en la ilegalidad y en la informalidad, porque se pretende mantener a la mujer en los oficios marginales, así, difícilmente podrán denunciar la explotación a la que están sometidas debido a su situación de indocumentadas en el país donde llegan.

Las mujeres emigrantes también sufren por la asimilación e integración en el “esquema-mujer” del que son objeto en el país de acogida. Existe una presión por la homogenización de mujeres, sin respetar las diferencias culturales existentes. El respeto a la diferencia cultural entre las mujeres debe ser una referencia necesaria para la organización política de las mujeres.

El tráfico internacional de mujeres también acompaña desgraciadamente, los procesos migratorios. Las mujeres de los países pobres son las víctimas más importantes de dicho negocio lucrativo. El turismo, muchas veces, alimenta dicha industria enfatizando el erotismo y la seducción de la mujer extranjera. Las mujeres llevadas a otros países por traficantes, generalmente son inducidas a creer que van a tener empleos lícitos. Al llegar al país de destino, caen en la trampa de prostitución, matrimonio, trabajo doméstico forzado, en oficinas clandestinas y otros tipos de explotación que se

constituyen en formas contemporáneas de esclavitud. Las legislaciones migratorias restrictivas exponen a las mujeres a los abusos de las instituciones, las autoridades y la sociedad en general.

La presencia femenina creció numéricamente también entre la población refugiada. Muchas de estas mujeres son víctimas de abusos sexuales, donde las violaciones sexuales se han transformado en una práctica común en muchos países. La sexualidad es un arma de guerra y revela la dimensión territorial del cuerpo femenino: son cuerpos territorializados, disponibles para la conquista masculina

Lo cierto es que por el hecho de ser emigrantes son un grupo doblemente vulnerable en la sociedad contemporánea. Las mujeres emigrantes son un grupo vulnerable, teniendo en cuenta la explotación específica en la calidad de género y son sometidas. El ejemplo más concreto es la exigencia de exámenes periódicos de embarazos para la contratación y manutención del empleo. El principal objetivo de políticas de defensa de la mujer debe ser la exigencia de todos los derechos inherentes las mujeres, independientemente de su origen y nacionalidad.

De acuerdo a lo anterior, se propone al Estado:

1. Promover políticas públicas para prevenir abusos contra la mujer y garantizar la protección de los derechos fundamentales de la misma.
2. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres al acceso al empleo, en la remuneración y oportunidades de cualificación profesional.
3. Identificar y evaluar las causas de la emigración femenina y de su impacto en las sociedades de destino y en los países de origen.
4. Garantizar la seguridad de las mujeres emigrantes, de las refugiadas, de las que son objeto de tráfico, a través de la legislación interna con programas gubernamentales de protección a sus derechos.
5. Aumentar las oportunidades de acceso de la mujer emigrante a los servicios públicos, especialmente a la salud, la educación, la educación infantil y habitación.
6. Adoptar políticas que permitan la integración de mujeres y niños víctimas de la violencia intrafamiliar.
7. Incluir la categoría de género en la formulación de leyes y políticas públicas en el tema de la migración y refugio.

VIII. LAS MIGRACIONES Y LA LIBERTAD RELIGIOSA

La intensificación de las migraciones internacionales está provocando la diversificación de afiliaciones a confesiones religiosas en los pueblos del mundo entero. Es cada vez más difícil encontrar países o regiones geográficas identificados con una determinada y específica tradición religiosa. El pluralismo religioso planetario puede ser fácilmente encontrado en muchas metrópolis donde es posible encontrarse con iglesias, templos o lugares de culto de las principales religiones del planeta. Esa realidad se hace presente, inclusive, dentro de casa, en los matrimonios mixtos y en la diversificación de credo entre los hijos y los padres.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se afirma que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia (Art. 18). Estos derechos dicen respeto a todos los seres humanos, pero tienen una específica importancia para los emigrantes y refugiados. En efecto, ellos, por haber abandonado la propia tierra y, con ella, las principales referencias de la identidad, encuentran, frecuentemente, en la religión –filosofía o ideología de vida– el sentido, los valores, la seguridad y la fuerza para enfrentar y superar los momentos de desánimo, crisis y violencia que el proceso migratorio puede generar.

En el caso específico de la religión, la adhesión de los emigrantes puede darse de forma personal – como experiencia individual del sagrado que conforta, consuela, protege, pero también exige un comportamiento ético -o de forma comunitaria- institucional, la inserción en una comunidad o institución religiosa presente en el lugar de destino. La participación comunitaria, adquiere un papel extremadamente importante en la vida de los emigrantes, inclusive con relación al espacio afectivo, de apoyo y asistencia en las dificultades y conservación de la identidad cultural. Se torna fundamental, por tanto, que sea garantizada la libertad de cada emigrante de profesar la propia tradición religiosa, así como expresar con claridad el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), de la ONU.

En la misma línea el artículo 12, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, 1990) reconoce los derechos religiosos de los trabajadores migratorios. El texto, después de afirmar el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, agrega las siguientes orientaciones: 1ª. Los trabajadores emigrantes y sus familiares no serán sometidos a coacción alguna que limite su libertad de profesar y adoptar una religión o creencia de su elección. 2ª. La libertad de expresar la propia religión o creencia sólo podrá quedar sometida a las limitaciones que se establezcan por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud y la moral pública a los derechos y las libertades fundamentales de los demás. 3ª. Los Estados Parte en la presente Convención se comprometen a respetar la libertad de los padres, siempre que al menos uno de ellos sea trabajador emigrante, y en su caso, de los tutores legales para hacer que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Finalmente, cabe resaltar que las propias religiones pueden contribuir con un apoyo importante para la eliminación de las causas inmediatas y estructurales de las migraciones forzadas. Dicha afirmación puede ser que suene anacrónica en un contexto de recrudescimiento del fundamentalismo de carácter religioso. Mientras, es importante, ante todo, señalar que la experiencia migratoria es un marco constitutivo de las biografías de muchos líderes religiosos (por ejemplo, Moisés, en el Éxodo; Jesús de Nazaret, en Egipto y en su predicación itinerante). Aún más, muchas religiones, hoy día, utilizan la metáfora de la migración para identificar y descubrir el discipulado de los propios fieles.

Esto nos descubre una profunda preocupación para con todos los seres humanos, sobre todo para con los emigrantes y extranjeros, como afirman los libros Sagrados o testimonios de los líderes de distintas religiones, como por ejemplo, el judaísmo: “no opriman a los extranjeros, pues ustedes ya saben lo que es ser extranjero. Lo fueron ustedes en la tierra de Egipto” (Éxodo 23,9), el cristianismo, “pasé como forastero y ustedes me recibieron en su casa”, (Mt 25, 35), el confucianismo: “Lo que para ti mismo no quieres, no lo hagas a otra persona”, el budismo: “La práctica de acciones éticamente íntegras es natural donde hay compasión”.

Estas consideraciones nos enseñan que las religiones pueden y deben ser un instrumento valioso para la promoción de los derechos de los emigrantes y refugiados, en la medida que son alimentados por el espíritu ético y humanitario que caracteriza sus propias tradiciones espirituales. Compete a ellos, también, el deber de cuestionar aquellos adeptos más extremistas y fundamentalistas que legitiman las violaciones a los derechos humanos en nombre de Dios o de las tradiciones religiosas.

Aún más, tomando en cuenta la diversificación de la afiliación religiosa de los pueblos, se torna cada vez más urgente el diálogo Interreligioso, pues, de acuerdo con el famoso teólogo Alemán Hans Küng, no habrá verdadera paz entre las naciones si no existe paz entre las religiones y, no habrá paz entre las religiones si no existe diálogo entre ellas.

Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente, se propone al Estado:

1. Garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia religiosa, incluso la libertad de practicar el culto y que los hijos reciban formación religiosa.
2. Proporcionar a los emigrantes información, a fin de ubicar las comunidades, iglesias, templos o lugares de culto de la propia tradición religiosa en el país de destino.
3. Combatir prácticas y acciones que violen los derechos humanos y los principios universales de la dignidad de la persona humana.
4. Promover y fortalecer las asociaciones religiosas de los migrantes en cuanto medio de integración, socialización y fortalecimiento de la identidad.
5. Asegurar que la elaboración de políticas en el aspecto religioso no se torne criterio de discriminación para los inmigrantes que ingresan en un determinado país.
6. Fortalecer los espacios de diálogo con grupos religiosos de carácter ecuménico o inter religioso.

IX. MIGRACIONES, XENOFOBIA Y RACISMO

Los nuevos procesos de colonización que nacieron con la globalización han acentuado los contingentes de emigrantes en todo el mundo. Las identidades desubicadas de los emigrantes cuestionan la propia identidad nacional, que acostumbra representar la nación como único pueblo, del mismo modo, cuando los procesos de unificación nacional fueron forjados con violencia, en donde una determinada étnia se impuso sobre otra. En muchos lugares, la nación se proyecta como sinónimo de raza, especialmente, la blanca. La presencia del emigrante en dichas sociedades, introduce las diferencias y los conflictos. Si la diferencia fuera enmarcada como positiva, los emigrantes representan la pluralidad cultural, un enriquecimiento para la sociedad de acogida. Pero, en la mayoría de los casos, los emigrantes son vistos como una amenaza a la unidad nacional y representados a partir de estereotipos negativos.

Diariamente, recibimos noticias de ataques xenofóbicos contra grupos de inmigrantes en los países de tránsito y destino, algunos hasta les provocan la muerte. Las actitudes hostiles en contra de los emigrantes muchas veces son promovidas por el propio Estado con políticas migratorias cada vez más restrictivas, como muestran las arbitrariedades de la actual “lucha contra el terrorismo”, promovida por los gobiernos anti-inmigrantes. La violencia por la presencia de los emigrantes revela el enfrentamiento cotidiano que los emigrantes sufren, siendo descalificados en su humanidad y dignidad. La pregunta es, ¿cómo garantizar el respeto a las diferencias culturales, raciales, étnicas, etc., en sociedades que se juzgan nacionales y unitarias?

La Declaración de Durban caracteriza la discriminación racial y la xenofóbica como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y reconoce que la xenofobia, en sus diferentes manifestaciones, es una de las principales fuentes contemporáneas de la discriminación y conflictos hacia los emigrantes. Aún más, las violaciones de los derechos humanos que sufren los emigrantes son producidas en un contexto de prácticas de discriminación, racistas y xenofóbicas. Pensar en los derechos humanos de los emigrantes en las sociedades receptoras, exige repensar la propia estructura de la política migratoria en dichas sociedades y sus relaciones cuando son confrontadas con las diferencias.

Los emigrantes enfrentan diferentes formas de discriminación. En el lugar de trabajo, la discriminación no se resume solamente a las diferencias culturales. El racismo y la xenofobia actúan sistemáticamente como elementos de discriminación que sitúan al trabajador emigrante en una franca desventaja en relación con los demás trabajadores. Los trabajadores emigrantes sufren con la desigualdad de oportunidad y trato en relación con los nacionales. Una encuesta de la OIT sobre las prácticas de discriminación al acceso al empleo, revelan que por lo menos un tercio de los puestos de trabajos semicalificados disponibles en los países desarrollados del mundo están vedados a los jóvenes inmigrantes y originarios de minorías étnicas.

Los emigrantes también sufren con el no reconocimiento de sus cualidades y de su experiencia profesional. Muchas veces, quedan restringidos a puestos de trabajo que no ofrecen perspectivas de futuro. Esta situación se agrava por la “sanción étnica”, cuando las etiquetas étnicas o raciales imponen dificultades al acceso a la formación y una superación profesional más lenta. Garantizar la participación y representación de los emigrantes en sindicatos de trabajadores es una forma de combatir la xenofobia y el racismo, ya que a partir de dichas organizaciones los emigrantes pueden reivindicar igualdad de oportunidad, entre otros derechos.

Otra modalidad de discriminación se fundamenta en el estado de salud del trabajador emigrante. Algunos países exigen resultados negativos de VIH-SIDA para permitir el ingreso de migrantes al país y/o para conceder permisos o extensiones de autorización de trabajo.

Según el informe de la OIT, el éxito de la integración de los emigrantes dependerá de los resultados de la lucha en contra del racismo y la xenofobia. Para alcanzar el objetivo, es necesario mayor esfuerzo del Estado y de la sociedad civil.

Por tanto, y como conclusión de lo anterior, se propone al Estado:

1. Impulsar y desarrollar procesos que garanticen la asistencia inmediata a los trabajadores emigrantes sometidos a la explotación y son víctimas del racismo y la xenofobia.
2. Crear y aplicar planes para la prevención de hechos o manifestaciones de xenofobia y racismos, que se puedan suscitar.
3. Promover acciones afirmativas a favor de la población emigrante discriminada, a fin de erradicar las desigualdades de oportunidades en el empleo y educación.
4. Crear mecanismos de vigilancia y protección de defensa de los derechos humanos de los migrantes.
5. Establecer en la legislación interna, propuestas de combate contra la xenofobia, el racismo y otras conductas y prejuicios por motivo de raza o etnia, asegurando la igualdad ante la ley.

X. LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO DE EMIGRANTES: LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

En la trata de personas y en el tráfico de emigrantes, hay otros aspectos que deben ser considerados. Más allá de las dificultades de protección, en el presente contexto de combate a este flagelo, se comprueba los vacíos y lagunas de la normativa de protección. Sin embargo, nadie cuestiona, por ejemplo, la existencia de un derecho a emigrar, como coronación del derecho a la libertad de movimiento del ser humano. Lamentablemente, los Estados aún no aceptan un derecho a inmigrar y a permanecer donde uno se encuentre. En lugar de políticas poblacionales, los Estados, en su gran mayoría, ejercen más bien la función policial de proteger sus fronteras y controlar los flujos de emigrantes, sancionando los llamados emigrantes “ilegales”. De este modo, los que se dedican a estafarlos gozan de la más tranquila impunidad ante los Estados. Como, a juicio de los Estados, no existe un derecho humano a inmigrar y de permanecer donde uno llega, los controles de los ingresos de migración, sumados a los procedimientos de deportaciones y expulsiones, se encuentran sujetos a sus propios criterios soberanos. No sorprende que de ahí se sigan inconsistencias legales y arbitrariedades de todo tipo.

¿Por qué el incremento del tráfico ilícito de emigrantes? La realidad es que las políticas de migración no están enmarcadas en los convenios y tratados internacionales. Las políticas gubernamentales e intergubernamentales no se adecúan a la normativa jurídica internacional. Algunos cuestionamientos con relación a lo que viven los emigrantes en las fronteras: ¿De dónde provienen? ¿Cuántos se quedan en el camino víctimas de asaltantes o, peor aún, de la mala práctica de Policías y de agentes de migración? ¿Cuántos son engañados por los “coyotes” irresponsables? ¿Cuántos ven truncado su propósito al ser pillados por la Patrulla Fronteriza y los retenes en los países de tránsito? ¿Cuántos son capturados y vejados por cazadores de indocumentados? ¿Cuántos no son víctimas de la trata y del tráfico por las inescrupulosas políticas antiemigrantes? Esta es la otra cara de las políticas de inmigración restrictivas, que promueven la migración indocumentada, exponiendo a la población emigrante a situaciones de vulnerabilidad aún mayores, y con el peligro fácil de ser cooptados por redes organizadas que promueven la trata y el tráfico de personas.

La normativa de protección inherente a los Derechos Humanos sigue siendo insuficiente, ante la falta de acuerdo sobre las bases de una verdadera cooperación internacional, referente a la protección de todas las víctimas de la trata y del tráfico. No hay normas jurídicas eficaces sin los valores correspondientes a ellas subyacentes. Eso, porque la propia doctrina jurídica contemporánea ha pecado de omisión con relación con la Convención del 90 de los trabajadores migratorios y sus familiares. La idea básica subyacente en esta convención es que todos los emigrantes – incluso los indocumentados - deben disfrutar de sus derechos humanos independiente de su situación jurídica. En relación al problema en cuestión, existen convenios, tratados, protocolos y otros instrumentos internacionales, para reprimir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, pero falta el reconocimiento de los valores y la voluntad política de parte de los Estados para aplicarlos.

Haciendo referencia a lo anterior y volviendo nuevamente al tema del sistema financiero internacional (inclusive el puramente especulativo), el mundo se ha globalizado en muchas dimensiones; en relación con el trabajo y los seres humanos (inclusive los que intentan escapar de graves e inmensas amenazas a su vida), el mundo se ha atomizado en unidades soberanas. En un mundo globalizado de profundas inequidades sociales, la irrupción de la trata y el tráfico, que golpean la dignidad y la vida de muchos seres humanos, ¿cómo identificar el origen de tanta violencia estructural? El mal parece inherente a la propia condición humana. La cuestión de la trata y del tráfico deben ser resueltos no a la luz de la soberanía estatal, sino más bien como un problema

de dimensión global, que por lo mismo requiere una concertación de carácter mundial, teniendo presente las obligaciones erga omnes² de protección.

A pesar de ser las migraciones una realidad que afecta a toda la comunidad internacional, sigue siendo tratada de forma atomizada por los Estados, con la visión de un endurecimiento jurídico de carácter puramente interestatal, sin parecer darse cuenta de que el modelo westphaliano³ de dicho ordenamiento internacional se encuentra, ya hace mucho tiempo, definitivamente agotado. Es precisamente por esto que los estados no pueden eximirse de responsabilidades en razón del carácter global de las migraciones, por cuanto sigue aplicando criterios legales propios de la detención de los flujos de emigrantes.

De aquí la pregunta fundamental: ¿por qué persiste una contradicción entre las demandas de protección en un mundo globalizado y los medios de protección en un mundo atomizado? La globalización todavía no logra abarcar los medios de protección del ser humano. Lamentablemente la conciencia jurídica universal, todavía no parece haberse despertado suficientemente, ni siquiera para responder a la necesidad del desarrollo conceptual de la responsabilidad internacional ante las exigencias puramente estatales. El Estado debe, pues, responder por las consecuencias de la aplicación práctica de las normas y políticas públicas que adopta en materia de migración, y en particular de los procedimientos de deportación y expulsión. Urge una mayor conciencia jurídica para diseñar legislaciones y políticas en materia de protección de los derechos laborales de los emigrantes. Es necesario que los Estados pongan especial atención en la grave falta de protección de los trabajadores emigrantes, la explotación y el maltrato al que son expuestas las víctimas de la trata de personas en los diversos casos.

Debido a las políticas y leyes de migración restrictivas y el fantasma del terrorismo, muchos emigrantes permanecen en situación indocumentada, y aunado a eso, las dificultades de acceso a la protección consular, derecho que les concierne. La situación se agudiza cuando las políticas administrativas de los países que expulsan, impiden a sus ciudadanos obtener los documentos que son requeridos para obtener el estatus migratorio, lo que les permite acceder a mejores condiciones de vida, ya que la falta de documentos los sitúa en una franca indefinición que les hace presa fácil de la calificación de presuntos delincuentes. En nuestra realidad actual es fácil identificar las secuelas de esta realidad en la cantidad de personas que han crecido en ámbito de abandono: delincuencia, prostitución infantil, explotación sexual, trabajo infantil y juvenil, drogadicción, emigración infantil y juvenil creciente. También es importante señalar que el objetivo de la trata de personas exceden los trabajos sexuales, identificándose otras formas de explotación como el trabajo forzoso doméstico, industrial y agrícola; la servidumbre por deudas contraídas, los matrimonios forzados, el trabajo de servidumbre infantil, el tráfico de órganos humanos, son otros tantos aspectos de problemas añadidos a la migración.

Al derecho está reservado un papel de fundamental importancia para atender a las nuevas necesidades de protección de las víctimas de la trata y del tráfico, particularmente en el mundo cada vez más deshumanizado en que vivimos. En los albores del Siglo XXI, urge, en definitiva, situar al ser humano en el lugar que le corresponde, a saber, en el centro de las políticas públicas de los Estados (como las poblacionales) y de todo el proceso de desarrollo, y ciertamente por encima de los capitales, inversiones, bienes y servicios. Urge, además, desarrollar conceptualmente el derecho

² Es una locución latina, que significa "respecto de todos" o "frente a todos", utilizada en derecho para referirse a la aplicabilidad de una norma, un acto o un contrato

³ Derivado del sistema contenido en el Tratado de Westphalia (1,646 d.c.). El sistema Westphaliano es llamado también sistema estadocéntrico en el cual el Estado era omnipotente (todopoderoso, prepotente) y omnipresente (presente simultáneamente en todas partes). Contrario al sistema postwhesphaliano en el que existe una diversidad de actores intervinientes y, en particular con la creciente presencia de actores no-estatales.

de responsabilidad internacional, de modo que abarque, a la par de la estatal, también la responsabilidad de los actores no-estatales. Es éste, uno de los mayores desafíos del poder público y de la ciencia jurídica en el mundo globalizado en que vivimos, desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos.

La Declaración de Durban, que afirma la necesidad urgente de prevenir, combatir y eliminar todas las formas de tráfico de personas, en particular de mujeres y niños/niñas, y que reconoce que las víctimas del tráfico están especialmente expuestas al racismo, a la discriminación racial, a la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia.

Es importante resaltar que los instrumentos internacionales no sean desvirtuados y utilizados para obstruir el ingreso de los emigrantes en los territorios de los países desarrollados en aras de combatir el tráfico de personas y penalizar aquellos que hacen de la migración un negocio.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Realizar diagnósticos e investigaciones serias para identificar redes de mafias y organizaciones criminales que actúan para cooptar personas, para el TRAFFICKING⁴ y para el SMUGGLING⁵.
2. Que verdaderamente se conozcan y apliquen los instrumentos internacionales para el combate al tráfico internacional de personas y que tengan políticas claras al respecto.
3. Desarrollar políticas sociales y educativas hacia la población más vulnerable a este tráfico, principalmente aquellas personas sometidas del racismo, la xenofobia y la prostitución.
4. Que los Estados presten asistencia a los emigrantes víctimas del tráfico, y aquellos que se encuentran en condición de explotación sexual o que estén realizando trabajos de esclavitud.
5. Sensibilizar a la población sobre las prácticas criminales de las mafias y organizaciones del tráfico de personas y de la introducción de personas clandestinamente en los países desarrollados.
6. Elaborar códigos y normas de conducta para combatir el tráfico de personas y proteger a las víctimas del tráfico entre los emprendimientos turísticos, proveedores de servicios de Internet y demás sectores que utilizan la mano de obra de los emigrantes.
7. Que las autoridades fronterizas combatan verdaderamente a los traficantes de personas y no penalicen la población emigrante como se ha hecho en muchos casos. Que se haga una distinción clara entre emigrante y traficante. Muchas veces el emigrante es tratado como

⁴ Definición del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Artículo 3: Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

⁵ Definición del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Artículo 3: Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

traficante y es capturado y procesado para justificar la “efectiva lucha contra el tráfico de personas”.

8. Promover y crear redes internacionales de prevención entre instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales dedicadas al combate del tráfico humano, para intercambiar experiencias e informaciones

XI. MIGRANTES EN CUSTODIA O ENCARCELADOS

El crecimiento de las migraciones y del número de emigrantes en situación de indocumentados está acrecentando el número de emigrantes que se encuentran en custodia. Muchos de ellos están detenidos o cumpliendo penas en los centros de detención, principalmente en los países de tránsito o de destino. Existen diferentes situaciones en las cuales los extranjeros se encuentran custodiados: el que está detenido temporalmente por el hecho de ingresar como indocumentado en el país, aquel que cumple sentencia penal o espera el juicio, o, en cárceles preventivas.

En muchos casos, la detención temporal ocurre por la única razón de que el emigrante no tiene documentos o porque está en situación irregular. A veces, después de la liberación, el emigrante sigue sufriendo amenazas de parte de las autoridades públicas. Intimidado, acepta trabajos inhumanos y se transforma en presa fácil de grupos criminales que lo usan en sus acciones delictivas (trabajo esclavo/inhumano, tráfico de drogas y de personas, contrabando, etc.). Al no tener acceso a los procedimientos jurídicos de acuerdo a las normas internacionales y las garantías amplias del derecho a la defensa, el emigrante es penalizado por la detención administrativa que resulta, muchas veces, en la expulsión del país.

Cuando los emigrantes son detenidos por las autoridades también se verifican muchas violaciones. El emigrante cumple la pena en el país que ha cometido el supuesto crimen, pero, en la mayoría de las veces, no tiene derecho a los beneficios del país en donde cumple la condena penal. Con eso, él es doblemente penalizado. Primero, porque cumple con la pena en un ambiente extraño y a veces hostil; y, en segundo lugar, por no recibir los beneficios contemplados en la ley interna. En muchos países la legislación interna contempla la expulsión del emigrante después de haber cumplido con la pena. Los emigrantes detenidos no tienen la condición económica para contratar los servicios de un abogado, aunque la tenga, son engañados y extorsionados; sin poder contar con los servicios prometidos y, además, no cuentan con el amparo de sus familiares.

En lo legal, contamos con varios instrumentos internacionales aprobados para mejorar la atención de los emigrantes detenidos, por ejemplo la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Sentencias Penales en el Exterior⁶. Entre tanto, muchos países no han ratificado dicho instrumento. Por otro lado, las negociaciones en cuanto a tratados multilaterales y bilaterales para la transferencia de emigrantes detenidos caminan a pasos lentos.

Los gobiernos deben abandonar la práctica de tratar a los emigrantes o extranjeros en situación de indocumentados como un caso policiaco; debería más bien adoptar una política social clara para tratar dicho fenómeno. Esa realidad viola los derechos humanos de los emigrantes e impone, de parte de los países, medidas diversas que impiden un tratamiento más humanitario a los emigrantes.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Garantizar el cumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963, principalmente en lo que se refiere a los derechos de los extranjeros, independientemente de su situación de emigrante, de ponerse en contacto con el organismo consular de su propio país en caso de detención o encarcelamiento.
2. Garantizar a todos los presos extranjeros los derechos básicos contemplados en la legislación interna sobre el cumplimiento penal y las normas para la detención y reclusión conferidas a los nacionales, como progresión del régimen y libertad condicional.

⁶ Organización de Estados Americanos OEA: Managua, Nicaragua, 09 de Junio de 1,993.

3. Cambiar la legislación interna a fin de permitir la permanencia en el país, después del cumplimiento de la pena, de los migrantes condenados.

XII. EL PAPEL DEL PARLAMENTO O CONGRESO

El Congreso es una institución estratégica para crear una nueva sensibilidad relacionada con el tema de las migraciones y la lucha contra el racismo y la xenofobia. Tiene un amplio abanico de interacción y diálogo con diversos segmentos sociales, como gobiernos, sociedad civil, empresarios, etc. El Congreso tiene la posibilidad de proponer y decidir de forma más realista sobre la legislación que debe orientar las políticas públicas.

Corresponde al Congreso fiscalizar los hechos del Poder Ejecutivo, proponer leyes nacionales y definir los recursos del presupuesto del Estado. En el caso de los emigrantes, el congreso puede designar recursos para el desarrollo de políticas públicas específicas, y emprender iniciativas para monitorear para que dichas acciones cumplan con sus objetivos. El Congreso puede, además, promover debates y discusiones amplias entre la sociedad y la población emigrante, para elaborar una legislación que, de hecho, responda las necesidades de este grupo tan vulnerable.

El Congreso Nacional es responsable de la aprobación de instrumentos internacionales que involucren cuestiones de derechos humanos, economía y emigrantes. La investigación sobre violaciones de los derechos humanos que atañen a las poblaciones emigrantes también es función del Congreso, que actúa como una especie de antena de los sectores más vulnerables de la sociedad. El Congreso también puede promover la realización de investigaciones y diagnósticos relativos a la situación de dicha población y, así, subsidiar la propia acción parlamentaria y otras iniciativas en términos de legislación para este segmento de la sociedad.

La participación activa en encuentros, foros y debates internacionales que involucren los temas de las migraciones y de los refugiados es fundamental para el intercambio de experiencias y de iniciativas legislativas entre congresistas de diferentes países. En los debates que se realizan para discutir aspectos más generales de los derechos humanos es fundamental que los congresistas pongan una especial atención a las migraciones internacionales.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Garantizar recursos en el presupuesto para echar a andar acciones y políticas públicas a favor de los emigrantes y refugiados.
2. Proponer y establecer la creación de órganos gubernamentales, como secretarías y Ministerios, para cuidar las cuestiones relativas a las migraciones y a los refugiados.
3. Modificar las legislaciones internas a fin de garantizar la igualdad de derechos de los extranjeros y nacionales.
4. Monitorear y recolectar informaciones al respecto de las reales condiciones de vida de los emigrantes, proponiendo medidas para contrarrestar las injusticias y las condiciones inhumanas que viven en el ambiente de trabajo.
5. Promover un amplio debate en la sociedad sobre aspectos relativos a los emigrantes y refugiados.
6. Promover la participación de los parlamentarios en foros y debates internacionales.

7. Cambiar la legislación nacional y asentar textos claros a fin de evitar interpretaciones ambiguas que puedan servir de impedimento para la protección de los derechos de los emigrantes.
8. Capacitar la policía y los agentes de migración en las fronteras para que traten al emigrante de forma responsable respetando los derechos humanos. Asimismo, desarrollar cursos con contenidos en materia de derechos humanos, derechos del emigrante y derecho internacional humanitario a los magistrados, promotores de justicia, agentes de la policía que trabajan con las migraciones.

XIII. POLÍTICAS PARA LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS

Las embajadas y los consulados, muchas veces, se presentan al emigrante como un obstáculo para la conquista de ciudadanía, sobre todo cuando se prioriza la burocracia y el legalismo en sus procedimientos. Estos cuerpos diplomáticos no brindan las informaciones adecuadas, como las características del país y las exigencias para la regularización de la condición del emigrante. Muchos emigrantes temen la humillación, la persecución y hasta la cárcel de parte de las representaciones diplomáticas de sus países.

Es importante que las embajadas y consulados informen sobre los derechos y responsabilidades de los emigrantes y refugiados. Asimismo, aclarar las causas que llevan a una persona a tornarse emigrante, como es el caso de la violencia o la pobreza que sufren, quien es un inmigrante, como la población debe de ayudarlo en la integración del migrante y refugiado, son temas fundamentales que deben ser explicitados.

Lo más importante de dichas campañas, es demostrar que el país gana con las migraciones y acogiendo a los refugiados, no solamente porque está realizando una acción humanitaria, sino también porque gana en la diversidad cultural, enriquecimiento cultural, valores y costumbres de vida diferenciados.

Los medios de comunicación, que, muchas veces, son responsables de la difusión de estereotipos negativos sobre los emigrantes y refugiados y, contribuyen para la difusión de sentimientos racistas y xenofóbicos, deben ser parte de la lucha contra la xenofobia y el racismo. Son medios importantes para la sensibilización del valor del emigrante y para la promoción de una sociedad abierta al multiculturalismo, capaz de incluir a todas las formas de “alteridad” presentes en el propio territorio, como los sectores conformados por emigrantes, indígenas, garifunas, etc.

Las campañas de opinión pública también deben ser realizadas en los países de origen. Muchas personas emigran a otros países seducidas por la posibilidad de mejorías económicas fáciles, arriesgan la vida en las travesías clandestinas coordinadas por el crimen organizado. Con informaciones sobre la real situación de los países de destino, los emigrantes en potencia pueden desistir del viaje y, si emigran, no serán sorprendidos cuando se enfrentan con realidades complejas.

El Plan de Acción de la Conferencia de Durban hace énfasis en la importancia de dichas campañas: “Alienta a los Estados a promover la educación sobre los derechos humanos de los emigrantes, y a organizar campañas de información para velar para que el público esté debidamente informado de los emigrantes, incluida la contribución positiva de éstos a sus sociedades de acogida y su vulnerabilidad, particularmente la de quienes están en una situación irregular -27-”.

Es necesario que las embajadas y los consulados cambien la imagen y se acerquen al emigrante a través de políticas de protección de los derechos y de asistencia humanitaria, independiente de su condición migratoria, esto es, si tiene documentos o se encuentra de forma indocumentada. Las representaciones diplomáticas deben brindar apoyo a las personas que se encuentran lejos de su país de origen. La calidad de atención y eficiencia debe ser la norma.

Derivado del contexto anterior, se propone al Estado:

1. Crear servicios de asistencia jurídica en las Embajadas y Consulados. Dicha asistencia debe involucrar los asuntos relacionados con la migración y los derechos humanos de las persona en el país donde reside. La asistencia debe ser desarrollada por profesionales bien capacitados que conozcan el derecho internacional público. La

comunicación entre Embajadas y Consulados debe darse directamente con los emigrantes y sus respectivas organizaciones.

2. Dotar a las Embajadas y Consulados de una buena infraestructura. En general, los órganos diplomáticos enfrentan verdaderas limitaciones en sus estructuras físicas y en los recursos humanos. Es necesario que existan recursos económicos y presupuestos suficientes para programas de apoyo a los emigrantes.
3. Crear una base de datos sobre los inmigrantes. Los Consulados y Embajadas deben tener registros y organización de datos sobre el perfil de los inmigrantes. La organización de los datos personales facilita la comunicación entre el agente diplomático y los inmigrantes. La representación diplomática debe mantener el sigilo sobre los datos personales archivados.
4. Garantizar recursos económicos para la repatriación en caso de necesidad. En la hipótesis del fallecimiento, los consulados y embajadas deben estar preparados para agilizar los trámites a corto plazo y el traslado del cuerpo. Las compañías de transporte internacional de pasajeros podrían colaborar con el traslado de las personas, en casos de urgencia, a bajos costos.
5. Orientar a los emigrantes en materia de derechos humanos. Los órganos diplomáticos deben desarrollar una especie de cartilla de amplia divulgación, brindando informaciones accesibles y de fácil comprensión sobre los derechos de los emigrantes. Es importante hacer constar en los datos sobre regularización del emigrante, el acceso a los servicios públicos, el envío de remesas financieras al país de origen, etc.
6. Incentivar a las Embajadas y Consulados a proponer cambios en las legislaciones a fin de hacerlas más efectivas con relación a la protección de los derechos humanos de los migrantes.
7. Difundir, en los medios de comunicación, aspectos positivos y las contribuciones de los emigrantes y refugiados, su potencial para la formación de una realidad multicultural, a la vez las razones que provocan o generan la movilidad de personas. Desarrollar campañas culturales y sociales a fin de sensibilizar y educar a la sociedad y los poderes públicos sobre la importancia y la riqueza cultural de las migraciones internacionales.
8. Que los Consulados y Embajadas en el exterior incidan verdaderamente para tener acceso a los archivos e información sobre connacionales detenidos y/o asegurados, esto, para que cuando les sea solicitada información sobre la situación o estado de los emigrantes por parte de sus familiares que han quedado en el país de origen, puedan dar una respuesta efectiva y ágil.

**COMISIÓN DE PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA
CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA**

Presidente:

Mons. Rodolfo Bobadilla Mata

Secretario Adjunto:

Pbro. Mauro Verzeletti, c.s.

Equipo de Oficina:

Lilibeth Sánchez, Amilcar Vásquez
y Marina García.

Delegados Diocesanos:

- Guatemala: P. Abraham Euan, Carlos López
- Escuintla: Emilton González
- Huehuetenango: Alejandrina Gómez
- Izabal: P. José Maldonado
- Jalapa: Maximiliano Aquino
- Petén: P. Benjamín López, Juan José Telles
- Quetzaltenango: Berta Cabrera, Julieta Barrientos,
Carlos Cifuentes
- Quiché: Jorge Luís Castro
- San Marcos: P. Ademar Barilli,
Celeste Orozco
- Santa Rosa: Joaquín Marroquín
- Suchitepéquez: P. Rafael Samudio
- Verapaces: P. Eddy Alfaro
- Zacapa: Mario Salguero
Christian Domínguez

PASTORAL DE LA MOVILIDAD HUMANA

- CEG -

Km. 15 Calzada Roosevelt 4-54, z. 3. Mixco

Guatemala, C.A. Apdo. 1698

Tel. 2432 5654. Fax. 2433 1833

E-mail. movhuceg@itelgua.com